

Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (DHC), informa que el 2 de octubre del 2025 la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo (CAPA) junto con su Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal (DRAEF), notificaron a DHC un supuesto crédito fiscal de \$3,757'846,327.30 pesos derivado de su revisión al ejercicio social 2019, porque en su opinión las operaciones realizadas en dicho ejercicio se apartan de lo que fue proyectado en el modelo financiero del Título de Concesión otorgado en favor de DHC elaborado en el año 2014.

En opinión de esta emisora, la actuación de CAPA y DRAEF en la determinación del supuesto crédito fiscal es ilegal e irregular, contraria a la legislación fiscal aplicable del Estado de Quintana Roo y viola sentencias firmes emitidas por los Tribunales.

DHC acudirá a los medios de defensa correspondientes, porque CAPA y DRAEF pretenden cobrarle, como si se tratara de contribuciones a su cargo, la cantidad arriba señalada que en realidad no tiene tal naturaleza fiscal. DHC considera que el requerimiento de pago del supuesto crédito fiscal es inconstitucional y violatorio de las disposiciones fiscales del Estado de Quintana Roo.

Esto incluso ya fue confirmado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo en el juicio 214/2019-SU4-II donde resolvió: *"(...) al tenor de lo previsto en los artículos 3, 4 y 6 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, solo podrían encuadrar en el concepto de contribuciones aquellas cantidades que debieran ser enteradas al Estado y tratándose específicamente de "Derechos" éstos solo podrían estar previstos en una ley formal y material, y en la especie las cantidades que supuestamente se debieron invertir en diversos rubros del título de concesión y que resultaron de las presuntas diferencias entre los ingresos del modelo financiero y los observados en el procedimiento de fiscalización, no son cantidades que se deban enterar al Estado, ni se encuentran previstas en una ley formal y material, sino en el modelo financiero del título de concesión."*

Además, CAPA y DRAEF no están facultadas para determinar cantidades omitidas por un supuesto incumplimiento al Título de Concesión y sus anexos, ilegalidad que también ya fue juzgada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, al resolver en definitiva los juicios contencioso administrativos identificados con el número de expediente: 214/2019-SU4-II y TJA/QR SU3-081-2018, correspondiente a los años 2015 y 2016, respectivamente.

DHC está comprometida con la continuidad del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Playa del Carmen y Puerto Morelos, en beneficio de su población y protección del derecho humano al agua.